Undécima Región Sanitaria - Central

RESOLUCIÓN XIma. R.S. N° 75 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/12 ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, CONVOCADO POR LA XIA. REGIÓN SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA A LA DIRECTORA RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.----------

Asunción, 15 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de la Contratación Directa Nº 17/2012 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Contratación Directa Nº 17/2012 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo fue programada en el plan anual de contrataciones, PAC Nº 237.183 y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.-

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado CDP Nº 3187 de fecha 13 de agosto del 2012, del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.-

Que, por Nota XIma. R.S. Nº 386 de fecha 12 de setiembre del 2012, se ha comunicado el inicio del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, generando como Expediente Nº 333.430.-

Que, se ha cursado invitación a las firmas: ***1. PETROLEOS DEL SUR S.A.; 2. PETROBAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED; 3. GAS CORONA SAECA; 4. ESTACION BAHIA SRL.; 5. CORPORACION PETROLERA S.A.***.- para que presentaran sus ofertas el día 01 de octubre del corriente, a las 09:00 hs., fecha en la que no se ha recepcionado oferta alguna.

Que, se solicitó la prorroga de la apertura a través de la Adenda Nº 01 de fecha 01/10/2012., para el día 08 de octubre del 2012 a las 09:00 hs. y que se comunico a los oferentes proponentes de la mencionada prorroga.

Que, **la apertura de sobres se realizo** en consideración al Art. 1 de la Resolución DNCP N° 801/09 que menciona "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el numero mínimo de oferente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inciso C de la ley 2051/03, haciendo la máxima autoridad responsable de la adjudicación", **en fecha 08 de Octubre del 2012, a las 09:00 hs.**, y se ha recepcionado un (1) sobre de la empresa **Estaciones de Servicios Fabiola S.A**

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 05 de noviembre del 2012, recomendando la adjudicación a favor de la empresa oferente: **ESTACIONES DE SERVICIOS FABIOLA S.A. ,** por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el presente llamado licitatorio.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa Nº 17/2012 para la "Adquisición de Gas Licuado de Pretróleo"**, para el Hospital Distrital de Villa Elisa, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de noviembre del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria - Dpto. Central

Undécima Región Sanitaria - Central

RESOLUCIÓN XIma. R.S. N° 75 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 17/12 ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, CONVOCADO POR LA XIA. REGIÓN SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA A LA DIRECTORA RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.----------

Asunción, 15 de noviembre de 2012

EMPRESA	*ITEM ADJUDICADO*	*MONTO*
Estaciones de Servicios FABIOLA S.A.	*EL TOTAL*	*12.750.000.-*
	Total General	***12.750.000.-***

Son Guaranies: Doce millones setecientos cincuenta mil, libres de todo gasto y puesto en los lugares indicados por la undécima Región Sanitaria – Central del ministerio de Salud pública y Bienestar Social.

Artículo 2° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo del Hospital Distrital de Villa Elisa del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	Monto
2	002	20	360	10	001	Combustibles y Lubricantes	Hospital Distrital de Villa Elisa	12.750.000.-

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Directora del servicio involucrado en el presente proceso, a suscribir el contrato respectivo con la firma adjudicada, en forma conjunta con la Directora Regional.-

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Dra. Berta Calcena de Spinzi
Directora
Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. BERTA CALCENA DE SPINZI
DIRECTORA REGIONAL